

CONCEPTOS BÁSICOS

*Consulta todas las dudas que
tengas sobre tus derechos*

COLECTIVO CIRCULACIÓN



**ADIF Y
ADIF AV**

Actualizada en marzo de 2026



CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA	CLAVE	NIVEL SALARIAL
Factor de Circulación de Entrada	308	4

El ascenso desde la Categoría de Factor de Circulación de Entrada del Nivel Salarial (N/S 4) a la de Factor de Circulación de Segunda (N/S 5) se produce a los dos años de permanencia efectiva en la categoría y del N/S 5 a Factor de Circulación 1ª (N/S 6) se produce a los cinco años.

RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN (ORDEN FOM 2872/2010)

La habilitación de responsable de circulación faculta a su titular para dirigir la circulación de trenes y maniobras en una estación, o en un conjunto de estaciones, en las que esté operativo un sistema de control de tráfico centralizado, así como para ejercer todas aquellas funciones que la normativa ferroviaria vigente en materia de seguridad en la circulación asigne al mismo y, además, para realizar todas las tareas para las que faculta la habilitación de auxiliar de circulación.

SUELDO BASE (CLAVE 002)

El sueldo base es de abono mensual (en 12 pagas) y las cantidades según nivel salarial (N/S).

N/S 4= 1.449,37 €

PAGAS EXTRAORDINARIAS (CLAVE 009)

Se abonan en los meses de junio y diciembre.

N/S 4 = 2.229,71 €/semestral

PRIMA DE ASISTENCIA / PRIMA DE PRODUCCIÓN (CLAVE 414)

Existe una prima mínima garantizada por valor de 253,29 €/mes para las personas trabajadoras de nivel salarial 4 a jornada completa. Circulación tiene la Prima de Producción propia (clave 414) basada en una fórmula con parámetros diferentes en función de las residencias y que se percibe segregada en 3 partes en cada nómina.

Una es la prima de circulación, otra es el incentivo de funcionalidad (5,383233€) por día trabajado) y la última es el incentivo de actividad (que tiene dos valores en función del grupo de estación en el que se trabaja y se multiplica por los días trabajados). También se cobra en Vacaciones con la media de los 3 meses anteriores.

En cualquier caso y como referencia, hay que indicar que, para una persona trabajadora N4 a jornada completa, la suma de las 3 claves 414 oscila entre 610 € y 700 € al mes.

PLAN DE OBJETIVOS DE PRODUCTIVIDAD (CLAVE 401)

Originariamente, se trataba de un abono como complemento de resultados en base a un plan de objetivos. Con el tiempo se ha consolidado como paga lineal que el personal la percibe en los meses de abril y septiembre (1.376,44 € cada mes). En el justificante de nómina del mes de abril se percibe lo generado en los meses de enero, febrero, marzo y abril y por adelantado, los meses de mayo y junio; y en nómina del mes de septiembre se percibe lo generado en los meses de julio, agosto y septiembre y por adelantado los meses de octubre noviembre y diciembre.

2.752,88 €/año

SERVICIO ITINERANTE CIRCULACIÓN (SIC)

El Servicio Itinerante de Circulación (SIC) es aquel al que se adscribe con carácter voluntario el Factor de Circulación que tiene adjudicada una residencia con un ámbito de actuación determinado, en unas condiciones laborales y económicas regladas.

CLAVES DE ABONO SIC

CLAVE	DENOMINACIÓN	VALOR
324	Complemento por incidencia S.I.C. en descanso	127,321231 €/día
325	Complemento de Puesto S.I.C.	325,36 €/mes
326	Complemento por puesta a disposición del medio propio S.I.C.	183,88 €/mes
327	Complemento por salida S.I.C. fuera de la jornada grafiada	21,219300 €/salida
328	Complemento de puesto - Equipo móvil de circulación no desplazado	84,86 €/mes
329	Complemento de puesto - Equipo móvil de circulación desplazado	933,65 €/mes

OTROS CONCEPTOS

CLAVE	DENOMINACION	NIVEL SALARIAL	VALOR
153	Compensación por bocadillo	4	1,217229 € diarios
220	Plus de nocturnidad	4	0,916423 €/hora
367	Polivalencias	4	7,153490 € diarios

JORNADA ORDINARIA

La jornada ordinaria en Adif y Adif AV, fruto de la negociación y acuerdo firmado por CCOO el 14 de junio de 2024, es de **1536 horas anuales (en cómputo de 35 horas semanales)**, 106 horas menos que la anterior jornada (1642 horas). El Acuerdo para la aplicación de esta reducción de jornada contempla dos tipos de colectivos:

A) PERSONAL CON DESCANSO ROTATIVO, DE LUNES A DOMINGO, Y TRES, DOS O UN TURNOS DE TRABAJO ADSCRITO A UN CENTRO DE TRABAJO QUE PRESTA SERVICIO TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.

La distribución de la jornada laboral se establece en los Gráficos de Servicio acordados entre la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los trabajadores y trabajadoras de los respectivos Comités de Centro de Trabajo.

B) PERSONAL NO INCLUIDO EN EL PUNTO A.

Para el personal no recogido en el anterior punto A y cuya funcionalidad permita aplicarla, exceptuando siempre aquellas dependencias, con o sin gráfico, que tienen prestación de servicios los 365 días al año.

- 4 días de reducción de jornada (RJ) adicionales que fijados en las siguientes fechas:
 - 5 de enero (salvo que coincida en descanso, sábado o domingo, en cuyo caso se disfrutaría el día laborable inmediatamente posterior).
 - Jueves Santo (salvo que sea festivo, en cuyo caso se disfrutaría el día laborable inmediatamente posterior).
 - 24 y 31 de diciembre (cuando estos días coincidan con sábado o domingo, se disfrutarán en el día laborable inmediato anterior, el 50% del personal de la dependencia, y el primer día laborable posterior a estas fechas el otro 50%).
- 8 días de Reducción de Jornada (RJ) que se disfrutarán conforme a lo acordado entre la Dirección de la Empresa y la Representación Legal de los trabajadores y trabajadoras de los respectivos Comités de Centro de Trabajo.
- Jornada Reducida (JR) desde el 15-06 al 15-09; este periodo se revisará anualmente, si procede, para su ajuste a la jornada anual.
- La distribución de jornada tipo es:
 - 1120 horas (40 horas semanales) en el periodo de jornada ordinaria.
 - 416 horas (32h 30' semanales) en el periodo de jornada reducida.
- La jornada del periodo JR será de 32h 30' de lunes a viernes.
- En caso de disfrutar días de vacaciones en periodo de JR, teniendo en cuenta que la reducción de jornada es de 1h 30', se aplicaría una tabla según los días laborales coincidentes, que si son enteros se disfrutarán a continuación de las vacaciones.

GRATIFICACIÓN POR TÍTULO (CLAVE 032)

Las trabajadoras y los trabajadores que posean uno de los títulos reconocidos en Normativa a determinadas categorías profesionales y dependencias, percibirán la cuantía establecida en Tablas Salariales.

PLUS DE NOCTURNIDAD (CLAVE 220)

Darán derecho a este plus las horas de trabajo computables realizadas por las personas trabajadoras durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana. Este plus se abonará durante las vacaciones anuales por el promedio obtenido en los días de trabajo efectivo del agente en los últimos meses. Va en función de los cuatrienios de antigüedad y el nivel salarial.

N/S 4 = 0,880859 € /hora.

DESCANSOS Y FESTIVOS LABORALES

Existen tres regímenes de descansos:

- **Descanso dominical:** comprende descansos en sábado y domingo. Régimen propio de Mantenimiento de Infraestructura y de Administración y Gestión.
- **Descanso semanal:** dos descansos a la semana, indistintamente del día que se trate.
- **Descanso cíclico:** por ciclos variables.

Las fiestas laborales tendrán carácter retribuido y no recuperable. No podrán exceder de 14 al año, de las cuales dos serán locales. El personal sujeto a descanso dominical disfrutará las fiestas laborales en su fecha. Asimismo, a dicho personal se le compensará con tantos días complementarios como fiestas coincidan con sábados.

LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS (DÍAS DE CONVENIO)

Se trata de una licencia para asuntos propios sin justificar de 6 días cada año. La comunicación de su disfrute a la empresa se realizará al menos con 48 horas de antelación. No es necesario presentar justificación.

JORNADAS Y NORMAS ESPECIALES

- **JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO:** Conforme al RD. 1561/1995, podrá ampliarse hasta un máximo de 20 horas/semana en turno de 12 horas diarias en: apeaderos, estaciones de tráfico reducido, vigilancia de pasos a nivel y agentes de vigilancia en un punto fijo.
- **NORMAS ESPECIALES PARA CASOS EXTRAORDINARIOS:** En caso de accidente, el personal que salga a la línea podrá alcanzar el límite de 24 horas continuadas, según importancia del accidente. Dicho personal será relevado, inexcusablemente, una vez transcurridas las 24 horas.

Asimismo, el personal de movimiento, conservación y vigilancia de vía, instalaciones de seguridad, línea electrificada y electrificación, está obligado a trabajar las horas que sean precisas para solucionar necesidades urgentes y apremiantes que exija el inmediato tráfico ferroviario.

Se entenderán como necesidades urgentes las siguientes: catástrofes o siniestros meteorológicos (terremotos, inundaciones, etc.), epidemias que determinen un excepcional número de bajas entre el personal y accidentes con víctimas o interceptación de vías.

VACACIONES

Las vacaciones anuales serán retribuidas y las trabajadoras y los trabajadores tienen el deber ineludible de disfrutarlas.

Serán de treinta y cinco días naturales, más las fiestas comprendidas en dicho periodo. La persona que ingrese o reingrese después de comenzar un año natural, se le concederá vacaciones por el tiempo que reste de dicho año, a razón de una doceava parte por mes o fracción de mes, redondeando por exceso la cifra que resulte.

Durante las vacaciones se cobrará el sueldo, antigüedad y las gratificaciones y pluses que se contemplen en los acuerdos y sentencias existentes.

Se interrumpirán cuando la situación de Incapacidad Temporal «IT» y vacaciones coincidan, con el parte médico correspondiente.

Si por causas de fuerza mayor la empresa tuviese que modificar el calendario de vacaciones, se lo comunicará al trabajador/a afectado/a con dos meses de antelación, pactando una nueva fecha para el disfrute. Dentro del plazo de los dos meses anteriores al inicio de las vacaciones no podrá variarse la fecha del calendario.

Las vacaciones disfrutadas fuera de los meses de junio, julio, agosto y septiembre generarán el derecho a la cuantía fijada en tabla salarial para «bolsa de vacaciones 1/3» por día disfrutado.

FACSIMIL DE NÓMINA DE ADIF

		CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN		JUSTIFICANTE DE NÓMINA		Nº NOMINA: CENTRO: xxx MES/AÑO: ABRIL 2023 TIPO: NORMAL		
		XXXX						
		N.I.F. xxx						
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F.	MATRICULA	CATEGORIA	ESPEC.	PUESTO
XXXX				XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXX
DEPENDENCIA				RESIDENCIA		ANTIGÜEDAD		Nº CUAT
GERENCIA CENTRO				MADRID		xxx		0
Nº AFILIACION S.S.	G. TFA.	OCUP.	T. CONT	R. JORN.	REM. COMPUT.	PR.REM.SUP.MES	B. IT.E.C.	B. IT.A.T.
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX		XXXX			
D. TRAB.	D.IT E.C.	D.IT A.T.	D. COM.	B. C. COMUNES.	B. H. EXTRAS	B.H.E.F. MAYOR	B. A.T. - E.P.	
30			30	XXXX			XXXX	
D.TR. M.A	D.IT E.C. M. A	D.IT A.T. M. A	D.CO. M. A	B.C.COM MES ANT	B.H. EX MES ANT	B.H.E.F.M. M.ANT	B. AT-EP MES ANT	
30			30	XXXX			XXXX	
AP.EMP.C.COM MA		AP.EMP.AT-EP MA		AP.EMP.DESE. MA		AP.EMP.F.PRO. MA		AP.EMP.FOG. MA
XXXX		XXXX		XXXX		XXXX		XXXX
% RETEN.	AMBITO	Nº FAMIL	BASE IMPONIBLE MES		ACUM. RETRIB. ESPECIE	BASE ACUM. EJERCICIO		RETEN. ACUM. EJERCICIO
XXX	NACION.		XXXX		XXXX	XXXX		XXXX
SIST. PAGO	FECHA DE PAGO	Nº REMESA	ENTIDAD			Nº DE CUENTA/IBAN		
TRANSF.	23.04.2022	XXXX	XXXXXXXX			ES** XXX **** ***** XXXX		
CONCEPTOS						IMPORTES		
DEVENGOS	CODIGO	DESCRIPCION				ABONOS	DESCUENTOS	
	002	SUELDO						
	009	PAGA EXTRAORDINARIA						
	032	GRATIFICACION POR TÍTULO						
	220	PLUS DE NOCTURNIDAD						
	324	COMPLEMENTO POR INCIDENCIA SIC EN DESCANSO						
	325	COMPLEMENTO DE PUESTO SIC						
	326	COMPLEMENTO POR PUESTA A DISPOSICION MEDIO PROPIO SIC						
	327	COMPLEMENTO POR SALIDA SIC FUERA JORNADA GRAFIADA COMPLEMENTO						
	328	PUESTO EQUIPO MOVIL CIRCULACION NO DESPLAZADO COMPLEMENTO						
	329	PUESTO EQUIPO MOVIL CIRCULACION DESPLAZADO						
	401	PLAN OBJETIVOS DE PRODUCTIVIDAD						
	414	PRIMA DE PRODUCCIÓN CUOTA						
	893	CUOTA SINDICAL						
	880	COLEGIO HUERFANOS FERROVIARIOS CUOTA						
	871	SEG.SOCIAL CONTING.COMUNES CUOTA SEGURIDAD						
	875	SOCIAL DESEMPLEO CUOTA						
	876	SEG.SOCIAL FORMAC.PROFESIONAL RETENCION						
	930	IRPF AMBITO NACIONAL						
TOTAL, LIQUIDO						SUMA ABONOS	SUMA DESCUENTOS	
						CANTIDAD LIQUIDA A PER CIBIR		
AREA RESERVADA PARA COMUNICACIONES CLAVE 653, VALOR RET.ESPEC. (PR. SEG.V.ACC) Anualmente puede solicitar el reconocimiento médico voluntario para cuidar su Salud.								
Si está interesado contacte con su Jefatura de Recursos Humanos.								

FICHA DE AFILIACIÓN A CCOO

Solicitud de descuento de la cuota sindical de CCOO en nómina de
Realizado por:

☐ RENFE OPERADORA

☐ ADIF

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO:

--	--	--	--	--	--

TELÉFONO:

--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

C.P.:

--	--	--	--	--

PROVINCIA: _____

N.I.F.:

--	--	--	--	--	--	--	--

Nº DE MATRÍCULA:

--	--	--	--	--	--	--

Nº DE NÓMINA:

--	--	--	--

DENOMINACIÓN CARGO: _____

CÓDIGO:

--	--	--

DENOMINACIÓN DEPENDENCIA: _____

CÓDIGO:

--	--	--	--

DENOMINACIÓN RESIDENCIA: _____

CÓDIGO:

--	--	--	--	--

PROVINCIA DE CENTRO DE TRABAJO: _____

CÓDIGO:

--	--

E-MAIL: _____

, de

(Firma)

de 20

NOTA:

Los datos de nº de matrícula, nº de nómina, código de cargo, código de dependencia y código de residencia serán tomados del último justificante de nómina.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como –en todo caso– a la C.S. de CCOO La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado.

Contamos contigo

Contacta con nuestras secciones sindicales

¡Afílate!



Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC OO- Sector Ferroviario

Avda. Ciudad de Barcelona 10, 1ª planta, 28007, Madrid



comunicacion-fe@fsc.ccoo.es



915066155 Int.- 166 155



www.ferroviario.fsc.ccoo.es



<https://blog.escuelaferroviaria.ccoo.es/>



@FerroviariosCcoonectados



@ccooferroviario



@CCOO_FER



@FerroviarioCCOO